

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 329 de 2010, ejecución número 201 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Sanz Velázquez, contra la empresa “Seraltay, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 13 de junio de 2011 a favor de la parte ejecutante doña Laura Sanz Velázquez, frente a la parte ejecutada “Seraltay, Sociedad Limitada”, por un principal de 1.881,80 euros, más la cantidad de 112,90 euros de intereses y 188,18 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que efectuada consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se procede a unir el anterior edicto publicado de dicho organismo en fecha 4 de noviembre de 2010, en virtud del cual por el Juzgado de lo social número 31 de Madrid, en su procedimiento de ejecución número 236 de 2010, se ha dictado en fecha 21 de octubre de 2010 resolución declarando en situación de insolvencia a la ejecutada “Seraltay, Sociedad Limitada”.—Doy fe.

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Seraltay, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.722/11)